



Señor
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA.
E. S. D.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: LUZ YURANI VENCE MARTÍNEZ C.C. 39.475.106.
DEMANDADO: EDGAR EDUARDO LIZARAZO LEGUIZAMON C.C. 1.006.094.153
RADICADO: 44098-40-89-001-2021 00002 00.

HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residente del municipio de Distracción, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **LUZ YURANI VENCE MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente del municipio de Distracción – La Guajira, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 39.475.106; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, presento ante su despacho **ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO**, desde el mes de septiembre del 2021 hasta el mes de junio del año 2023; teniendo en cuenta sus intereses moratorios en el transcurso del presente proceso.

RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

Año	Mes	Tasa de Intereses corrientes	Intereses Corrientes	Tasas de Intereses Moratorios	Intereses Moratorios	Capital
2021	Septiembre	0,014	\$ 35.812,50	0,021	\$ 53.718,75	\$2.500.000
	Octubre	0,014	\$ 35.791,67	0,021	\$ 53.687,50	
	Noviembre	0,014	\$ 35.979,17	0,022	\$ 53.968,75	
	Diciembre	0,015	\$ 36.375,00	0,022	\$ 54.562,50	
2022	Enero	0,015	\$ 36.791,67	0,022	\$ 55.187,50	
	Febrero	0,015	\$ 38.125,00	0,023	\$ 57.187,50	
	Marzo	0,015	\$ 38.479,17	0,023	\$ 57.718,75	
	Abril	0,016	\$ 39.687,50	0,024	\$ 59.531,25	
	Mayo	0,016	\$ 41.062,50	0,025	\$ 61.593,75	
	Junio	0,017	\$ 42.500,00	0,026	\$ 63.750,00	
	Julio	0,018	\$ 44.333,33	0,027	\$ 66.500,00	
	Agosto	0,019	\$ 46.270,83	0,028	\$ 69.406,25	
	Septiembre	0,020	\$ 48.958,33	0,029	\$ 73.437,50	
	Octubre	0,021	\$ 51.270,83	0,031	\$ 76.906,25	
	Noviembre	0,021	\$ 53.708,33	0,032	\$ 80.562,50	
	Diciembre	0,023	\$ 57.583,33	0,035	\$ 86.375,00	
2023	Enero	0,024	\$ 60.083,33	0,036	\$ 90.125,00	
	Febrero	0,025	\$ 62.875,00	0,038	\$ 94.312,50	
	Marzo	0,026	\$ 64.250,00	0,039	\$ 96.375,00	
	Abril	0,026	\$ 65.395,83	0,039	\$ 98.093,75	
	Mayo	0,025	\$ 63.062,50	0,038	\$ 94.593,75	
	Junio	0,025	\$ 62.000,00	0,037	\$ 93.000,00	





Capital de demanda	\$ 2.500.000
Liquidación del Crédito Aprobada (Suma de Intereses Corrientes y Moratorios)	\$ 1.907.809,20
Intereses Moratorios (Septiembre 2021 a junio 2023)	\$ 1.590.593,75
Total de la Deuda	\$ 5.998.402,95

La deuda a la fecha ascienda por concepto de capital a **Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) M/CTE** y por concepto de intereses corrientes y moratorios a **Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Dos pesos (\$3.498.402) M/CTE**, para un total de **Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Dos Pesos (\$5.998.402) M/CTE**.

SOLICITUD.

Solicito respetuosamente al despacho:

1. **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** allegada en el presente memorial.
2. **AUMENTAR** el límite de embargo decretado por el despacho al momento de la admisión de la demanda, teniendo en cuenta la aprobación de la liquidación del crédito y la presente actualización.

De Usted señora juez.

Atentamente,

HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO

C.C. No. 1.120.749.636 de Fonseca – La Guajira
T.P. No. 310.185 C. S. de la J.

APODERADO.



**HUGO RAFAEL
PERALTA ROMERO**
ABOGADO
T.P. 310.185 C.S. DE LA J.

